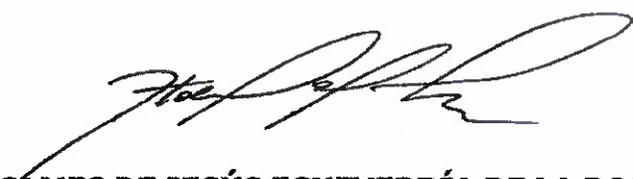


PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 22° del Proyecto de Ley N° 062 de 2022 Cámara "Por medio del cual se crea la Política Pública Nacional en Bilingüismo (PPNB) y se dictan otras disposiciones"

Artículo 22. Bilingüismo en las entidades públicas.

La Dirección Ejecutora, diseñará una estrategia de enseñanza de aprendizaje en una segunda lengua para todos los funcionarios públicos del Estado, **la cual deberá estar en cabeza de las instituciones de Educación Superior (IES) del País, incluida en el Plan Quinquenal, y debe contemplar los lineamientos de la presente ley.** Esta estrategia deberá entrar en funcionamiento dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.


OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena



9:54am

JUSTIFICACIÓN

La proposición está encaminada a garantizar la integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) en la enseñanza de una segunda lengua a todos los funcionarios del Estado, puesto que, estas son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano. Asimismo, el Programa de Bilingüismo es la respuesta del Estado a los requerimientos del sector productivo en cuanto a la formación de los trabajadores del sector público en una lengua extranjera o segunda lengua, que les permita un mejor desempeño laboral, aumentando la competitividad y calidad del servicio de sus empresas en comparación con sus pares a nivel mundial.

